



LOS ANDES.

Los Andes.

SE PUBLICAN

LOS MARTES Y VIERNES.

PRECIOS.

Subscription trimestral... Dos pesos.
Numero suelto... Un real.
TARIFA DE REMITIDOS Y AVISOS.
Hasta 30 palabras... Un peso.
Cada palabra excedente... Un centavo.

Por cada repeticion de un AVISO se pagara la mitad del precio de la primera insercion; pasando de VEINTICINCO las repeticiones, el precio sera convencional.
Los AVISOS que se publican en tipos mayores que los usuales, bien sea en una sola columna o abrazando 40 mas, pagaran el valor de los que ocuparian el mismo espacio.

ADVERTENCIAS.

Todo pago debe hacerse ADELANTADO.
Los REMITIDOS Y AVISOS que se dirijan de fuera de esta ciudad tendran acompañados de su importe o de una orden para que este sea cubierto a aquil.

Los remitidos estaran siempre revestidos de la firma de responsabilidad que previene la lei.
No se publicaran remitidos queaunque en la vida privada.

No se devolvera ningun documento, original ni en copia, que se remita para su insercion en el periodico.
La suscripcion y la venta de los numeros sueltos esta a cargo de la ADMINISTRACION GENERAL de las AGENCIAS.

Los suscritores que cambien de domicilio o residencia, lo avisaran oportunamente a la ADMINISTRACION GENERAL.
La ADMINISTRACION GENERAL se encargara de avisar a suscritores por medio del periodico.

La Correspondencia se tomará en CARGO y a todo lo relativo al periodico y al establecimiento, dirigirse a
JUAN ANTONIO CALVO FERNANDEZ.
Encargado de la administracion de la empresa.

Superior.

ACTOS LEGISLATIVOS.

EL CONGRESO DE LA REPUBLICA DEL ECUADOR.

Decreto:

Art. 1.º Se autoriza a la municipalidad de Machala para que imponga la contribucion de cinco centavos por cada quintal de cañero que salga del cañal.

Art. 2.º Este impuesto se exigirá durante el término de cuatro años.

Art. 3.º Las sumas que este impuesto produzca serán recaudadas por el tesoro municipal, y se invertirán por el eñeño, bajo un estricta responsabilidad, en la compra de una o más bombas contra incendios.

Comuníquese al poder ejecutivo para su cumplimiento.
Dado en Quito, capital de la República, a 21 de Julio de 1886.

El presidente del senado, Juan Leon Mera.—El presidente de la cámara de diputados, Julio Castro.—El secretario del senado, Manuel M. Pitti.—El diputado secretario, Antonio Robalino.

Palacio de gobierno en Quito, a 28 de Julio de 1886.—Ejecuten.—J. M. P. CAJASO.—El ministro de hacienda, Vicente Lucio Salazar.

Es copia.—El subsecretario, Honorato Vasquez.—El secretario, Honorato Vasquez.

EL CONGRESO DE LA REPUBLICA DEL ECUADOR.

Decreto:

Art. 1.º Quedan exentos de todo servicio militar y de los ejercicios doctrinales de milicias los envueltos de cañerilla sola y fina o urtiungua.

Art. 2.º Para los efectos del artículo anterior, el empresario en el cultivo de quinas, presentará al gobernador de la provincia una lista de los trabajadores que emplee en dicha labor. Una vez comprobada la extension del terreno cultivado, lo cual se hará por medio de dos peritos, la empresa entendida concederá boletas de exencion a cuatro jornaleros por cada hectárea de terreno.

Art. 3.º Estas exenciones durarán quince años, contados desde la promulgacion del presente decreto.

Art. 4.º Quedan derogadas todas las leyes que se opongan a ésta.

Dado en Quito, capital de la República, a 16 de Julio de 1886.—El presidente del senado, Juan Leon Mera.—El presidente de la cámara de diputados, Julio Castro.—El secretario del senado, Manuel M. Pitti.—El diputado secretario, Antonio Robalino.

Palacio de gobierno en Quito, a 30 de Julio de 1886.—Ejecuten.—J. M. P. CAJASO.—El ministro de hacienda, Vicente Lucio Salazar.

EL CONGRESO DE LA REPUBLICA DEL ECUADOR.

Considerando:

Que se han presentado dificultades en el gobierno de los colegios nacionales de Cuenca y Guayaquil.

Decreto:

Art. unico. Facultese al ministro de instruccion publica para que nombre, por esta sola vez, al rector i demas superiores de esos establecimientos, diete las providencias conducentes a su reorganizacion, i declare la validez de los actos administrativos ejecutados por las autoridades del primero de dichos colegios.

Dado en Quito, capital de la República, a 27 de Julio de 1886.—El presidente del senado, Juan Leon Mera.—El presidente de la cámara de diputados, Julio Castro.—El secretario del senado, Manuel M. Pitti.—El diputado secretario, Antonio Robalino.

Palacio de gobierno en Quito, a 30 de Julio de 1886.—Ejecuten.—J. M. P. CAJASO.—El ministro de lo interior i de instruccion publica, J. Modesto Espinosa.

EL CONGRESO DE LA REPUBLICA DEL ECUADOR.

Considerando:

Que el decreto legislativo de 30 de Julio de 1886, en vez de favorecer las rentas del hospital de Latacunga, las ha perjudicado.

Decreto:

Art. unico. El artículo 2.º del citado decreto dice: «En lugar del impuesto de cuatro reales sobre cada barril de aguardiente que señala el número 2.º del artículo 3.º del decreto de 3 de Noviembre de 1863, se cobrará para las rentas del hospital, una cantidad igual a la cuarta parte de la contribucion fiscal impuesta sobre la destilacion».

Dado en Quito, capital de la República, a 24 de Julio de 1886.—El presidente del senado, Juan Leon Mera.—El presidente de la cámara de diputados, Julio Castro.—El secretario del senado, Manuel M. Pitti.—El diputado secretario, Antonio Robalino.

Palacio de gobierno en Quito, a 30 de Julio de 1886.—Ejecuten.—J. M. P. CAJASO.—El ministro de lo interior, J. Modesto Espinosa.

Son copias.—El subsecretario, Honorato Vasquez.

Colombia.

BOGOTA, Julio 8.—Tres cablegramas, fechados en Paris, el 27 de Junio proximo pasado, han sido recibidos en Bogota en los primeros dias del mes en curso, dirigidos por el ministro colombiano señor Matens, primero al Excmo. señor presidente de la República, i los otros dos al señor presidente i demas miembros del consejo nacional constituyente i al señor general Matens. De ellos resultó, como cosa indudable, que la empresa de la compañía Franco-Belga encabezada por el señor don Juan Gaultain, de consorte de vias férreas en Colombia, no solamente es del todo seria, respetable i firme, sino que cuenta con nuevo apoyo de parte de fuertes capitalistas asociados para la realizacion de las obras contratadas.

Recordarán nuestros lectores que, desde que el señor conde de Goussencourt hizo, como apoderado del señor Gaultain, su propuesta para la celebracion del contrato sobre privilegio para la construccion de vias férreas, el gobierno consultó el asunto con el consejo nacional. Desocoró los miembros de esta alta corporacion que se se ojeantaban las obras posibles i de más urgente necesidad, i consultando los limitados recursos de la nacion; que no podian ser comprometidos sino para aquello que nuestro gobierno pudiese cumplir, introdujeron numerosas e importantes modificaciones, con las cuales quedaba redactado el proyecto en términos practicable i satisfactorios. Al cabo de laboriosas estancias, conferencias i discusiones, todo quedó arreglado, i el señor de Goussencourt pudo regresar a Francia, con la seguridad de que el contrato quedaria definitivamente ajustado a las instrucciones del consejo nacional.

El 1.º de Junio último fué firmado el contrato por el señor Vera, secretario de fomento, i el señor Hies, apoderado del Sr. Gaultain, en sustitucion del señor conde de Goussencourt i en seguida fué pasado el consejo nacional para que, en la forma de lei, le diese su aprobacion definitiva. El asunto ha sufrido una demora inevitable, por cuanto el consejo no podia funcionar como cuerpo legislativo, mientras no estuviese sancionada la nueva constitucion nacional. Esta podrá estarlo para el 15 de los corrientes a inmediatamente se dará curso al mencionado contrato.

Abadiremos que el asunto fué pasado en comision especial al H. excmo. señor Samper, i que éste, habiendo hallado el contrato del 1.º de Junio fielmente ajustado a las resoluciones del consejo, el 8 de los corrientes presentó un informe, antes veynte favorable, con el proyecto de lei que prueba definitivamente el acto. Por tanto, el asunto está como resuelto, i su conclusion es sólo cuestion de fórmula i de unos pocos dias.

Conforme al contrato, está estipulado en firme, con la empresa Gaultain, la construccion de dos ferrocarriles: el del Cneca, en absoluto (entre Buenaventura i Cali), i el que debe llegar al bajo Magdalena con Bogota, corriendo por los territorios de Santander, Boyacá i Cundinamarca. Del segundo de estos ferrocarriles, es obligatoria desde luego la construccion de la primera seccion, esto es desde la mayor del bajo Magdalena hasta el corson del departamento de Santander. Las demás secciones, así hacia el interior, hasta Bogota, como en direccion a Cartagena, no serán de obligatoria construccion, sino a medida que el gobierno las vaya pidiendo a la compañía empresaria.

Todo no hace esperar que las empresas contratadas cuenten con el apoyo, en Francia i Bélgica, de fuertes capitales e indijias voluntades, de suerte que el contrato se llevará a efecto. En este caso podemos contar con una fecunda revolucion económica, que se hará sentir en todo el pais, i particularmente en el Cauca, en los departamentos de Santander, Boyacá i Cundinamarca, i aun en los del Atlántico. Comenzará así una era de progreso i movimiento que será el más poderoso elemento de la reorganizacion colombiana. Hechosos firmes los votos por la realizacion de estas esperanzas!

PERU.

Lima, Agosto 5.—La cámara de diputados aprobó la reforma constitucional, según la cual un miembro tiene derecho de conservar en asiento en la cámara i asumir al mismo tiempo las funciones de miembro del gabinete.

El gobierno ha presentado al congreso un proyecto de lei sobre reforma de aduanas.

FRANCIA.

Paris, Julio 29.—En la sesion anual de los accionistas del canal de Panamá celebrado hoy, Mr. Lesseps en nombre de la junta directiva presentó un informe i reiteró su confianza en que el canal estará concluido en Junio de 1889.

Londres, Julio 30.—El globo torpeado con aparato propulsor al vapor, la estrella patentada que se acordó usar por la noche en Cherbourg, desecóndió hoy en Londres.

Paris, Agosto 2.—Hoy invierten lugar en toda Francia las elecciones generales. Hasta el presente los republicanos han elegido 100 diputados de los conservadores 46. Los republicanos ganaron nueve asientos i perdieron siete. Los señores Jules Ferry i Goblet fueron reelectos.

Paris, Agosto 2.—Durante la semana última las acciones del canal de Panamá sufrieron grandes fluctuaciones, pero al fin subieron a 9 francos veinticinco céntimos.

El partido de Mr. de Lesseps que hace grandes esfuerzos por asegurar el éxito feliz de la emision, hizo públicos artículos en los periódicos franceses, con el objeto de cobijar al apoyo del pueblo. Estos artículos hablan de la opinion inglesa, alemana i americana, que querian que la empresa del canal fuesera i sechar entonces los trabajos por su propia cuenta.

Roma, Agosto 3.—Habiendo notificado el papa a los representantes se trajeron el sombrero de monseñor Aguirre, como ministro delegado en residencia en Pekin, el embajador de Francia se acordó del Vaticano pidió sus cartas de refira.

El empleado director de los trabajos del canal, señor Nouailles Pich, se ha suministrado el siguiente despacho telegrafico que acaba de recibir: Paris, Agosto 4.—Nonnullis—Panamá.—El resultado de la suscricion

en este dia es de docecientos millones de francos. Empezó personal i simpáticas a la empresa, contribuyeron a tan buen éxito.—FERDINAND DE LESSEPS.

PROTESTA DEL CONDE DE PARIS.

«Construido a abandonar el suelo de mi pais, protesto, en derecho, contra la violencia que se me hace.

Ligado apasionadamente a la patria, cuyas desgracias me la hacen más querida si es posible, he vivido, hasta el presente, sin infringir las leyes.

Para espulsumos se ha ojeado el momento en que volvía, creyéndome feliz porque habia formado un nuevo vínculo entre Francia i una nacion amiga.

Proscribirme es vengarse en mí de tres millones i medio de votos que, el 4 de Octubre, reprobaron las falsas de la republica; se trata de amedrentar a aquellos que diariamente deserten de ella.

En mí se persigue el principio monárquico cuyo depósito me fué trasladado por Aigué que supo conservar lo tan noblemente.

Se quiere separar de Francia al jefe de la gloriosa familia que la dirigió durante nueve siglos en la obra de su unidad nacional, i que asociada al pueblo en buena i mala fortuna, fundó en grandeza i prosperidad.

Se espera que elle oville el reinado feliz i pacifico de mi abuelo Louis Felipe i los dias más recientes en que mi hermano i demas desdichados combatieron bajo un pabellon, sirviendo lealmente en las filas de un valiente ejército.

Estos artículos son verdaderos. Instruida por la esperacion, Francia no se engañará ni sobre la causa ni sobre los autores de su padecimiento. Reconocerá que sólo la monarquía tradicional por su principio, moderna por sus instituciones, podrá darle el remedio.

Solo ésta monarquía nacional, de la que soy representante, podrá reducir a la impotencia a los hombres del desercion que amoran al rapaño del pais, asegurar la libertad política i religiosa, levantar la autoridad i revalorar las fortunas públicas.

Sólo ella podrá dar a nuestra sociedad democrática un gobierno fuerte, abierto a todos, superior a los partidos cuya estabilidad sea en Europa pronda de paz durable.

Mi deber es trabajar sin descanso en esta obra de salud. Con la ayuda de Dios el concurso de todos los que participan de mí fe en el porvenir, yá la cumplirá.

La republica tiene miedo; hiriéndome, no distingue. Yo tengo confianza en Francia. A la hora decisiva estaré listo.

En Junio 24.—FELIX, conde de Paris.

PROTESTA DEL PRINCIPE NAPOLEON. ¿Qué razon hai para mi desestiro i el de mis hijos? No será, por cierto, la de que yo sea presidente.

Cometido a las leyes de mi pais, ateo impetuoso como soy, he creído de aconsejar a mis amigos i practiar yo mismo el respeto lei al órden constitucional.

Diputado cuando la republica estuvo amenazada por tentativas monárquicas, me uní en todo a sus defensores. No hai nada solo de mis palabras, ninguno de mis actos que no haya sido inspirado por el patriotismo más desinteresado.

El unico protesto para mi proscripcion es que soy jefe de la familia de los Napoleón.

Más, ¿no lo era tambien cuando se me pidieron mis hijos, i los di para que fueran sometidos al servicio militar, en el rango que les pertenecia, conforme a la lei jeneral?

No lo era desde mucho antes, despues de la muerte del hijo de Napoleón III, cuando un manifiesto mio inspiró recelos i fui sometido a una instruccion judicial, como el ultimo ciudadano?

¿Cómo esta cualidad de jefe de la familia de los Napoleón, que hasta el presente nunca ha estado fuera del derecho comun, ha venido repentinamente a parar en sediciones?

El principe de Orleans casó a su hija i envió a sus amigos a celebrar este acontecimiento de familia. Se reunieron sus hijos, condecorados a su vez con un manifiesto. I sin embargo el presidente del consejo lo aplaudió en Liebes, i yo fui el completamente extraño.

I sin embargo, ved aquí que éste hecho me convierta de súbito en presidente!

En verdad, aquellos que inventan tales monstruosidades olvidan que la opinion pública los juzga, que Europa

los observa i que la historia los juzgará. Yo conozco las creales amarguras del desestiro i no obstante, las aporria con gozo si pudiese contribuir con mis sufrimientos personales al engrandecimiento de la patria i a la union de sus hijos.

Para los peligros de la republica, no existen en que algunos principes respiren sin el aire azul; ellos tienen por esta los visos de su constitucion i la conducta errónea de aquellos que la esplotan.

Vuestra constitucion fué establecida por realistas que crean próximo el advenimiento de un rei. En lugar de reemplazarla por una constitucion republicana, cuando llegastes al poder, la habeis conservado i habeis hecho de ella el instrumento de una opresion Jacobina.

¿Oh! Cuánta severidad merecáis por vuestra conducta!

Desde que yo os habeis declarado destruido ministerio, distribuido empleo profesionalmente, i todos os habeis mostrado con implacable sed de riquezas. Pero qué mejoras sociales justifican vuestra dominacion?

No habeis sabido respetar al acordado, ni abolir o permanentemente el libro-cambio, ni reformat o actualizar los impuestos, ni apagar una enemistad internacional, ni negociar una alianza.

Habeis gastado nuestro oro i nuestro saqueo en aventuras lejistas. Habeis quebrantado el órden existente, sin haber constituido el órden que la democracia reclama.

En los países se alza el clamor de intereses ratiados i de creencias religiosas o filosóficas amonada.

¿El desestiro de los principes hará mejor vuestra constitucion i más sabia vuestra conducta?

No, aumentará simplemente vuestra irresolucion por la iniquidad que habeis cometido.

Se es dueño algunas veces de contenerse el principio del error, pero no es posible evitar sus consecuencias. Es posible quedar proscripcion a medias. Aunque que vais a herir las personas de los principes i luego pediréis sus bienes. Luego exijeréis el desestiro de vos partidarios. Despues de haber destruido a aquellos que considerais como enemigos de la republica, os volveréis contra sus amigos tibios i divididos, i por una vents invisible llegareis a sancionar la lei de sospechosos al terror i la guerra civil!

Una esperanza mecesiste. El pueblo está allí, ese grande i buen pueblo de Francia, que no olvidó mucho tiempo el ocazo i el buen sentido: ¿no tardará en reconocer sus verdaderos amigos?

Mientras ese pueblo os siga, permaneceréis en vuestros puestos; pero pronto, si no os emendais, el os detendrá, i entonces el decreto será vengado.—Napoleón.

ESPAÑA.

Madrid, Agosto 2.—Se han distribuido en Cataluña profusamente circulares i púdes que contienen un llamamiento al pueblo, para abandonar el voto de Casteilla, i proclamar al antiguo reino. La policía se apoderó de algunos documentos.

INGLATERRA.

Dublin, Julio 30.—El Freeman's Journal dice que los parlamentarios de Sir Londonderry son vici de Irlanda i Sir Michael Hicks-Bach para secretario en jefe, son omision e incorrecto i que por lo tanto los irlandeses deben estar prevenidos de que por las reales se muestra a dispuesta por todos embromamientos.

Londres, Julio 30.—The Pall Mall Gazette, anunciando el nombramiento del nuevo rey de Casteilla, dice que en 1870 defeneció la candidatura liberal del pueblo que conquistado por los nacionalistas dió a entender que no tenia objecion alguna contra la polition de autonomia de Irlanda i que simpatizaba con la nueva lei territorial (land law). El Gazette considera, en fu, que este nombramiento por el virreinato de Irlanda en la persona de un conservador es un acto sospechoso para el pueblo irlandés.

Dublin, Julio 30.—En la ciudad hay apareado cariteles que convoca al pueblo, aconsejándole se reúna a miliares haga la mayor demostracion posible, cuando el Legation de Lord Aberdeen i un espesa salga de Irlanda. Uno de los cariteles dice entre otras cosas: «Irlandeses! Es el partido del marqués de Aberdeen,





LOS ANDES.

Recordamos que hace tiempo se ofreció a sus señores suscripciones para la publicación de los escritos del señor García Moreno. Desearíamos saber si ese trabajo era comprendiéndose, si desearíamos fuese llevado al cabo.

SAN-MATEO.

(Marzo 25 de 1874.

El tiempo vivas que el cielo alumbró;  
—coseo fragor que el dios estruendo;  
—grito, sin límites, que al mortal deslumbró;  
—re en que el martir, por su fe perico;  
—una eterna que hasta el cenit se encumbró;  
—ayo de un sol que libertad ofrece;  
—el fin del héroe la sublime basilla  
—na los festos de América i de España.

Próspero Pereira Gamba.  
Bogotá, 1888.

Hospital de caridad —Rosario (República Argentina.)

Señores Launma i Kemp.  
Febrero 2 de 1882.

Nueva York.

Mui señores míos:

La Zarparrilla de Bristol acaba de realizar una de aquellas curas sorprendentes que hacen época en los anales de la práctica médica.

Nicacio L. Santo, labrador, de cuarenta años, solicitó ingresar en este hospital de caridad, afectado de una afección sífilítica en su tercer período; habiéndolo avistado los mejores médicos durante tres años, i privado ya de recursos, volvió según su propia expresión, a dejar los brazos, para que se le diera sepultura. Fue admitido, puede decirse, en artículo moribundo, como a tanto otro degradado de los que llegan a las puertas de esta casa, agotándose i aun a veces espirando antes de salir sus miembros. El sólo recordar su estado horrible, repugnante, era una masa inerte de materia que se moría; i grandes i profundas úlceras cubrían todo su cuerpo, poniendo en descubierta los huesos en algunas partes. Su cara deformada era una inmensa llaga en la que ardían se distinguían las calidades de los ojos i de la boca. En este estado lo tomó en cura el eminente facultativo argentino doctor don Melitón del Solar, médico en jefe de este establecimiento, dándole como único tratamiento la Zarpa, parrilla de Bristol, i recetándole una docena de botellas. Apesar de tener una fe absoluta en este específico por haber presenciado muchísimos otros casos en que triunfó siempre, debo confesarles francamente que en éste me parecía estéril i creía que fuese dinero gastado inutilmente.

En evidencia, empero, me convenció de mi error. Después de las primeras tres botellas, disminuyó la fetidez; i a las seis sus ojos se abrieron tanto, volviéndose en ellas la presencia de la membrana corioidea, signo infalible de mejoría, botellas más le cubrieron de un tejido de cicatrización completa; i diez i ocho botellas completaron esta cura asombrosa, renovando en torrente circulatorio i transformando este cadáver móvil en un hombre robusto aunque mal designado por los médicos. A Los tres meses siguientes se le entró faja dando de él, sano, benediciendo la caridad humana i con el asombro de todos los que presenciaron su estado primitivo. Empleado de este establecimiento, no he querido dejar pasar desapercibido este triunfo de la ciencia, que honra en alto grado al doctor Solar i esta casa de caridad, donde tantos i tantos infelices encuentran refugio i alivio a sus males.

Benjamin Day,  
Farmacéutico del hospital, 33.

Mui importante para el público.

Poseído de la mayor ansiedad i con el debido respeto al público, apelando encarecidamente a toda clase de personas para que se dignen prestarme su apoyo, dando a conocer como tales los males i sus peligrosas infirmitades de mis medicinas, hechas principalmente en Nueva York, de que tenga conocimiento. Especialmente nada escrupulosos adquirir esta broza a un precio sumamente bajo i la vendan como si fueran mis juveniles píldoras i sopleto, logrando con este reprobado tráfico una enorme ganancia. Ninguno de los esprepsados medicamentosos juveniles, ni se llevan en el rótulo de cada botella ni la inscripción

siguiente: *Holloway's Pills and Ointment*, 533, Oxford Street, London i el sello del gobierno británico con las palabras *Holloway's Pills and Ointment*, grabadas en él.

Las personas que tengan la bondad de informar de algún tráfico que vendan las conocidas medicinas falsas, serán muy bien remuneradas, i nunca ni en circunstancias alguna se publicarán sus nombres.

TOMÁS HOLLOWAY,  
58, OXFORD STREET,

Cédulas

BORTEADAS EL 30 DE JUNIO DE 1886, I QUE SERÁN PAGADAS I RETIRADAS DE LA CIRCULACION EL 1.º DE ENERO DE 1887.

DEL 8.º

Serie A.—Nos. 49, 50, 51, 57, 59, 59, 104, 108, 125, 135, 136, 209, 210, 296, 298, 310, 317, 327, 328, 440, 573, 589, 598, 737, 749, 836, 877, 1011, 1066, 1099, 1134, 1137, 1148, 1179, 1233, 1243, 1273, 1287, 1299, 1313, 1363, 1364, 1370, 1388, 1393, 1394, 1399, 1408, 1417, 1423, 1444, 1456, 1472, 1474, 1499, 1505, 1511, 1517, 1518, 1519, 1529, 1530, 1533, 1543, 1549, 1567, 1623, 1688.....	\$ 68,000.
Serie B.—Nos. 84, 103, 185, 258, 321, 545, 642, 779, 803, 592, 1012, 1013, 1021, 1022, 1030, 1031, 1034, 1035, 1042, 1045, 1054, 1056, 1061, 1063, 1066, 1072, 1164, 1176, 1184, 1186, 1187, 1199, 1201, 1202.....	\$ 17,000.
Serie C.—Nos. 10, 66, 383, 419, 450, 610, 635, 756, 1001, 1022, 1025, 1115, 1117, 1121, 1144, 1178, 1191, 1209, 1214, 1269, 1331, 1388, 1426, 1427, 1437, 1463, 1517, 1669.....	\$ 5,600.
Serie D.—Nos. 103, 718, 727, 749, 1122.....	\$ 500.

DEL 12.º

Serie C.—Nos. 150, 283.....	\$ 400.
Serie D.—N.º 135.....	\$ 100.

\$/ 79,280..... \$ 91,600.

North British & Mercantile

Capital autorizado.....	\$ 15,000,000
Reserva.....	\$ 12,500,000
Fondo de incendios i Reserva al 31 de Diciembre de 1883.....	\$ 3,125,000
Fondo de Vida i Renta Vitalicia.....	\$ 19,285,970
Reditor sobre Sociedades Extranjeras.....	\$ 424,325
Renta Vitaliciana.....	\$ 2,756,535

Los interesados en esta respectiva Compañía, están debidamente autorizados para efectuar seguros contra incendios en esta ciudad.  
Guayaquil, 1884. L. O. STAAG & CA  
1,322-104.

Vicente Paz.

Ha trasladado su estudio de abogado al local de la IMPRENTA I LIBRERIA EGUATORIANA, situada en la 22 sustrada de la calle Nueva de Octubre, saliendo oblieta del gas, hucualle a la plaza de Recoferre, antes San Francisco, número 41.

**Acete de Hígado de Bacalao**  
del D' DUCOUX  
Iodo-Ferruginoso con Quina i Cáscaras de Naranjas amargas

Este medicamento es fácil de tomar, sin acido, y tiene un gusto agradable. Su composición le da todas las calidades que le permiten combatir:

- LA ANEMIA, LA CLOROSIS, LAS ENFERMEDADES DEL PECHO
- LA BRONQUITIS, LOS CATARROS, EL TISIS
- LA DIATESIS ESTRUMOSA, ESCROFULOSA, ETC.

Por las razones de su fácil uso, sus acciones múltiples y seguras y por su economía para los enfermos, los Médicos le ordenan con preferencia a los demás medicamentos semejantes.

DEPOSITO GENERAL:  
PARIS — 209, rue (calle) Saint-Denis, 209 — PARIS

Vende se en todas las principales Farmacias del Universo.

MEALLA DE HONOR

EL ACETE CHEVRIER se distinguió por medio del Alámbulo, sustancia que se emplea para el análisis de los aceites.

EL ACETE DE HIGADO DE BACALAO FERRUGINOSO con Quina i Cáscaras de Naranjas amargas, es el más eficaz para combatir la Anemia, la Clorosis, la Diatesis Estrumosa, Escrofulosa, etc.

PREMIO otorgado en PARIS el 21 de Julio de 1883.

DEPOSITO GENERAL: PARIS — 209, rue (calle) Saint-Denis, 209 — PARIS

Banco del Ecuador.  
COMPANIA ANÓNIMA.  
Capital pagado, \$/ 1,200,000.  
El señor E. Rubio & C. ha vendido al señor J. A. Aguirre una acción mayor de este Banco.  
Guayaquil, Agosto 4 de 1886.  
Por el Banco del Ecuador,  
E. M. AROSEMERA.—C. A. AGUIRRE,  
2330.—5.

Banco del Ecuador.  
COMPANIA ANÓNIMA.  
Capital pagado, \$/ 1,200,000.  
El señor Nicolas Morla ha vendido al señor C. A. Aguirre una acción mayor de este Banco.  
Guayaquil, Julio 27 de 1886.  
Por el Banco del Ecuador,  
E. M. AROSEMERA.—C. A. AGUIRRE,  
2330.—5.

Instituto.  
Los tres primeros libros de la *Institución del Derecho Civil* y *las Matemáticas* del doctor don Vicente Paz, se encuentran en venta, en la Librería Española de don Pedro Jancz, a dos reales el ejemplo. Agitada como se halla la edición del Código Civil, la "Institución" está llamada a suplir su falta, no siendo sino el mismo Código expuesto en forma didáctica y concisamente, como el texto de la ley, bajo la misma relación de artículos del original auténtico.  
2250—30—alt.

EXPOSITION UNIV. 1878  
Medalla d'Or  
LES PLUS HAUTES RECOMPENSES  
PERFUMERIA ESPECIAL  
LACTEINA  
E. COUDRAY  
Recomendada por las Celebradas medicinas de París para FARMACIAS Y HERBARIOS DE TODAS LAS PARTES DEL MUNDO.  
Productos Especiales:  
FARMACIA DE LACTEINA para el Tórax.  
CREMA I POLVO DE LABRO DE LACTEINA para la Barba.  
FARMACIA DE LACTEINA para el Cabello.  
COSMETICO DE LACTEINA para Alisar el Cabello.  
CREMA DE LACTEINA para el Tórax.  
CREMA DE LACTEINA para el Cabello.  
POLVO DE LACTEINA para el Pañal.  
SOLUCION Y AEROL DESTILADOS DE LACTEINA.  
CREMA DE LACTEINA para el Cabello.  
LACTEINA para blanquear el Cabello.  
FLOR DE AEROL DE LACTEINA para blanquear el Cabello de VENDER EN LA FARMACIA  
PARIS 13, rue d'Enghien, 13 PARIS  
Declinada en casos de los principales Perfumistas, Peluqueros i Pluqueros de todos AMERICAS.

LAS  
Enfermedades Secretas  
BLORRAGIAS  
GONORRAGIAS  
FLUJOS BLANCOS  
DERRAMES  
recentes i antiguos, son curados en algunos dias, en secreto, sin regimen ni tisanas, sin cansar ni molestar los órganos digestivos, por las  
PILDORAS  
e Inyeccion de  
KAVA  
DEL DOCTOR FOURNIER  
Paris, 23, Place de la Madeleine  
Requis que en las Gales, en las Indias y en las Filipinas se halla el medicamento Rose Fernaria.  
Depositarlo en Guayaquil: PEDRO MATO

PILDORAS PURGATIVAS del D' GUILLIE  
PILDORAS en Extracto de Elixir Tónico Anti-Plegmasico del D' GUILLIE  
Preparado por PAUL GAUGE  
ÚNICO PROPIETARIO DE ESTE MEDICAMENTO  
PARIS, 9, rue de Grenelle-St-Germain, 9, PARIS  
Estas Píldoras, hechas en los mejores tiempos, contienen todas las propiedades tónico-purgativas del Elixir GUILLIE, que en un período de más de treinta años, ha sido reconocido como uno de los remedios más económicos como Purgativo y Depurativo. Tiene gran eficacia indolente contra las Enfermedades del Hígado y del Estómago, contra las Digestiones difíciles, las Fiebras epidémicas, las Afecciones gástricas y venéreas, las Enfermedades de los Triquetras, las de los Niños y contra todas las Enfermedades congestivas.  
Depositarlo en las Farmacias. En las 11 Farmacias PILDORAS SONTRE preparadas por PAUL GAUGE, Positivamente en Guayaquil: BARBOTEY & C. L. M. VILLAS & C. J. MULLER

POLVO PURGATIVO ROGÉ  
DE  
POUDRE PURGATIVE DE ROGÉ  
APROBADO POR LA ACADEMIA DE MEDICINA DE PARIS  
No hay purgante alguno que tenga sabor más agradable ni que obre con más seguridad. Numerosas observaciones hechas en los hospitales de París han demostrado que sus efectos son consistentes.  
Con el POLVO DE ROGÉ cada cual podrá preparar por sí mismo una bebida purgativa, laxativa y refrigerante. Se conserva i transporta fácilmente.  
El POLVO DE ROGÉ auténtico se vende en frascos envueltos en papel de color de naranja y lleva la firma del inventor y el sello de la ciudad de París.  
Se vende por mayor en la mayor parte de las farmacias.  
Fabricacion por mayor: Casa L. FRERE et Ch. TORCHON 19, rue (calle) Jacob, Paris.

CÁPSULAS  
MATHEY-CAYLUS  
Preparadas por el DOCTOR CLIN Prentomtyon  
Las Capsulas Mathey-Caylus de Cáscara delgada de Glúten nunca cansan el estómago y están recetadas por los Profesores de las Facultades de Medicina y los médicos de los Hospitales de París, Londres y Nueva-York para curar rápidamente los Niños antiguos o recientes, la Gonorrea, la Blenorragia, la Cistitis del cuello, el Catarro y las Enfermedades de la vejiga y de las vías urinarias.  
1130 Cada frasco va acompañado con una instrucción detallada.  
Exigian las Verdaderas Capsulas Mathey-Caylus de CLIN i Ch. de PARIS que se hallan en las principales Farmacias y Droguerías.

VALS FUENTE  
(Ardeche) Marie  
Touffret  
Sin el olor ni sabor de los Aceites de Hígado de Bacalao ordinarios  
ACETE de HIGADO FRESCO de BACALAO de HOGG  
Su acción es segura contra las Enfermedades del Pecho, Afecciones escrofulosas, Tisis, Bronquitis, Catarralos, Tis venéreas, Derrames de los Niños, Fiebras blancas, de ADVERTENCIA: el sello azul del ESTADO FRANCÉS.  
Farmacia HOGG, rue d'Enghien, 2, PARIS — A. LAUREN, el total las principales Farmacias.

A LA REINE DES FLEURS  
AROMAS NUEVOS  
de L. T. PIVER en PARIS  
Mascotte  
PERFUME PORTE-BŒNEUR  
Extracto Corylopsis de Japon  
PERFUMES EXQUISITOS:  
Paris Bouquet — Arona du Bengale  
Gydonia de Chine  
Stephania d'Australie  
Bellotrope blanc — Gardenia  
Bouquet de l'Amidie — White Rose of Kew — Polyflor oriental  
Briar de Nice — Bouquet Zanora  
ESENCIAS CONCENTRADAS (de todas las Gales) DE CALIDAD EXTRA

INSOMNIOS, DOLORES, AGITACIONES  
JARABE de cloral de FOLLET  
SIROF de cloral de FOLLET  
El JARABE DE FOLLET es el calmante por excelencia que suprime el dolor y procura el sueño tranquilo y reparador. Sus efectos son rapidísimos sin ofrecer ninguno de los inconvenientes de las preparaciones del opio. Importa mucho el uso del JARABE FOLLET que se vende en frascos que llevan etiquetas en que está escrita, con cuatro colores, la firma, puesta al margen, del inventor:  
Se vende por menor en la mayor parte de las farmacias. Fabricacion por mayor: Casa L. FRERE et Ch. TORCHON, 19, rue (calle) Jacob, PARIS.  
Imprints de Calvo i Co.

Deposites en todas las principales Farmacias.